



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

*Grupo Municipal
Socialista*

Pregunta nº: 122/2012

**PLENO DE 26 DE JULIO DE 2012
PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Sobre desarrollo ARPO**

David Cierco Jiménez de Parga, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón, al amparo de lo establecido en el artículo 166.2 del actualmente vigente Reglamento Orgánico Municipal del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, formula al concejal responsable, la siguiente PREGUNTA:

Dado los retrasos que se están produciendo en el desarrollo de ARPO, los más de 2000 vecinos afectados con desembolsos próximos a los 100 mil euros nos han trasladado su preocupación.

- **¿En qué situación se encuentra ARPO? ¿**
- **Quedan licencias por otorgar por parte del Ayuntamiento para que se inicien las obras?**
- **¿Es intención de los promotores particulares poner en marcha las obras del colector?**
- **¿Se han estudiado alternativas al colector tal como se plantea en el proyecto original?**

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de julio de 2012

Fdo.: David Cierco Jiménez de Parga
Portavoz Grupo Municipal Socialista

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| FECHA DEL PLENO | 26 de julio de 2012 |
| NÚMERO DE PREGUNTA | 122 |
| CONCEJAL QUE LA FORMULA | D.David Cierco Jiménez de Parga |
| GRUPO MUNICIPAL | Socialista |
| OBJETO | Desarrollo de Arpo |

Respuesta:

Como ya conoce existe una pestaña en la Web municipal llamada "Toda la información ARPO-COLECTOR" donde pueden encontrar la información que solicitan actualizada

ARPO es un desarrollo urbanístico cuya ejecución corresponde a los propietarios de dicho suelo, como ya se ha expuesto en distintas ocasiones. Por tanto, es un sistema de ejecución privada, que conlleva el que la Junta de Compensación constituida asume frente al Municipio la directa responsabilidad de la realización de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación. Actualmente, el Plan Parcial se encuentra aprobado definitivamente; del Proyecto de Urbanización presentado se hizo un requerimiento en Febrero de 2012 cuya contestación por la Junta de Compensación se ha realizado en este mes de Julio; y el Proyecto de Reparcelación presentado por la citada Junta se encuentra requerido en Julio de 2012 para la aportación de nueva documentación.

Este proyecto constituye una prioridad de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y de cada documento de gestión y ejecución urbanística que se presenta se emiten los correspondientes informes y escritos en los mínimos plazos posibles, pues la actuación municipal en esta materia responde claramente eficacia, coordinación, eficiencia y servicio a los ciudadanos. Es prioritario de esta Concejalía fomentar e impulsar la participación en materia urbanística, así como velar por los derechos de iniciativa e información de los ciudadanos y de las entidades urbanísticas que les representan.

Actualmente no se ha concedido ninguna licencia para iniciar las obras, pues legalmente no es posible. Y ello, porque previamente a la ejecución de las obras de edificación deberán estar aprobados definitivamente todos los instrumentos de planeamiento urbanístico de esta Área de Reparto, y ejecutada la obra del colector-interceptor de aguas pluviales.

En cuanto a las intenciones de los promotores de iniciar las obras del colector, la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón puede responder de las intenciones y actuaciones de ella misma, sin que pueda ni deba valorar las intenciones de particulares. Lo que sí puede afirmar es que la intención de esta Concejalía es hacer todos los esfuerzos que le son exigibles para que, bajo su dirección, supervisión, intervención y control, se cumplan todas las previsiones y obligaciones legales que permitan a los interesados obtener las condiciones de desarrollo urbano más adecuadas conforme a los Derechos que tienen constitucionalmente reconocidos.

En cuanto a las alternativas al colector, como ya se ha informado en reiteradas ocasiones ante los distintos órganos colegiados municipales, existe un Anexo al Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, denominado "ESTUDIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LAS CABECERAS DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y ANTEQUINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN", realizado por el Canal de Isabel II. En él se contemplaron distintas opciones para dar solución a los problemas de escorrentía, esto es, de incremento de volumen de agua de los arroyos, que produciría la urbanización de los sectores ubicados en las cabeceras de las cuencas de los mismos.

Las opciones que se estudiaron por el Canal de Isabel II fueron varias: diseño de un parque lineal de balsas de tormentas, que se descartó por los motivos que constan en el Anexo; construcción de balsas de laminación en los cauces de los cuatro arroyos que trasvasa el colector interceptor, que se rechazó por su problemática constructiva; construcción de lagunas intermedias de laminación que redujeran la magnitud del caudal de trasvase, que se consideró inviable.

Y se determinó por parte de todos los técnicos intervinientes cuál era, de entre las posibles, la opción que técnica y económicamente resultaba viable, que no es otra que la recogida y aprobada en el Plan Especial del Colector Interceptor.

Pozuelo de Alarcón, 25 de Julio de 2012

Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio


D^a Susana Pérez Quislan